

ACUERDO N° 541.- Ciudad de San Luis a DIECISÉIS días del mes de SEPTIEMBRE de Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GÁTICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ.-

ACORDARON: 1) HACER SABER a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, que de conformidad a las atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, este Superior Tribunal dispone sobre los edificios, cambios de sede y destino de los locales asignados a sus organismos por lo que, existiendo dependencias que son de uso común, tales como Sala de Juicios Orales, Aulas y Oficinas del Instituto de Capacitación, Pasillos, Galerías, etc., se habilitará un libro de turnos que llevará el Secretario privado del Presidente en ejercicio, donde se asentarán los mismos, según las necesidades funcionales planteadas y previo requerimiento por escrito a dicha secretaría.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-